



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2015

No. 98

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses 4

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se autorizan a Sociedades Nacionales de Crédito, Instituciones de Crédito y Personas Morales como Auxiliares de la Secretaría de Finanzas, que prestan los Servicios de Tesorería que se indican 11

##### Oficialía Mayor y Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para dar Cumplimiento al artículo 8, fracción II, inciso B) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 14

##### Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Xochimilco con Número de Registro MA-06/050515-OPA-XOCH-7/2014 16

##### Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio oficial del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México 17

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

♦ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitación Pública Nacional Número 909005989-DGOP-L-005-15.- Convocatoria 05.- Trabajos de construcción de la tercera etapa de la Escuela de Educación Media Superior	18
♦ <b>Secretaría de Seguridad Pública.-</b> Licitación Pública Nacional Número LPN-03-2015.- Convocatoria 003.- Segunda etapa de construcción del nuevo Centro de Control de Confianza	20
♦ <b>Delegación La Magdalena Contreras.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001144-23-15 a 30001144-25-15.- Convocatoria No. 05 / 2015.- Trabajos de repavimentación, construcción de puentes y mejoramiento de imagen urbana	23
♦ <b>Delegación Xochimilco.-</b> Licitaciones Públicas de carácter Nacional Números 30001125-014-15 a 30001125-016-15.- Convocatoria Pública Nacional N° 005.- Sustitución de techumbre y remodelación de núcleo sanitario en secundaria, guarniciones y banquetas y trabajos de conformación y pavimentación	26
♦ <b>Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-</b> Licitación Pública Internacional Número S.T.E.D.F.-L.P.I.-006-15.- Convocatoria 04.- Adquisición de rodamientos y retenes que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores	29

### SECCIÓN DE AVISOS

♦ Barteleu, S.A. de C.V.	30
♦ Administración y Asesoría Empresarial Val, S.A. de C.V.	32
♦ Corporación Impresora, S.A. de C.V.	33
♦ Saba Geotecnia y Tecnología de Información, S.A. de C.V.	38
♦ Esquemas Avanzados de Personal, S.A. de C.V.	39
♦ Prestadora de Servicios Hammer, S.A. de C.V.	39
♦ Importadora de Autopartes Orientales, S.A. de C.V.	40
♦ Soluciones y Proceso de Capital Del Centro, S.A. de C.V.	40
♦ Alimentos GAF, S.A. de C.V.	41
♦ El Farolito Polanco, S.A. de C.V.	41
♦ Merlo Agente de Seguros, S.A. de C.V.	42
♦ <b>Edictos</b>	43

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 15, 67, fracciones II y III, 86, 87, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 7°, 14, 15, fracciones I y XV; 16, fracción IV, 22, 23, 34, primer párrafo y fracciones I, IV, IX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 9°, 44, 67, 82 y 113, párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, segundo párrafo y 57 de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 6°, 13, 33, fracción XXI, 35, 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 10, 13, inciso b) y último párrafo, 32, 37, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, 14 y 16 del Código de Ética de Servidores Públicos para el Distrito Federal; 5°, 28 y 113, fracciones XXII y XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en correlación con los artículos 1°, 113, 133 y 134 Constitucionales; 7°, inciso 4, 8° y 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y 47 y 91 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 122 Constitucional corresponde al Jefe de Gobierno cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, así como proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia las leyes que expida la Asamblea Legislativa.

Que el artículo 113 Constitucional y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establecen que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que se observe por las personas servidoras públicas una conducta que fortalezca la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y a la vez atienda sus necesidades.

Que una situación real o potencial que más lesiona los intereses públicos, así como la percepción pública de confianza en el servicio público, es el Conflicto de Intereses, mismo que se presenta cuando un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de las personas servidoras públicas pueda afectar en el momento presente, o en un futuro en ciertas circunstancias, el desempeño independiente, objetivo e imparcial de su empleo, cargo o comisión. Al respecto la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos para evitar el Conflicto de Intereses establece diversos supuestos en los que la persona servidora pública debe abstenerse de participar o conocer de diversos actos y procedimientos cuando ellos mismos o personas con las que tenga relaciones familiares, personales, profesionales, laborales o de negocios puedan resultar beneficiadas con su decisión o intervención.

Que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a la par de otros tratados y convenciones de los que México es parte, establecen la necesidad de adoptar sistemas destinados a promover la transparencia de entidades públicas y privadas, la denuncia, la integridad corporativa, la prevención de conflictos de intereses, el uso de buenas prácticas comerciales, así como para establecer medidas y sistemas para exigir a las personas servidoras públicas que presenten declaraciones a las autoridades competentes en relación a sus actividades externas y con empleos, inversiones, activos y regalos o beneficios importantes que puedan dar lugar a un conflicto de intereses respecto de sus atribuciones como funcionarios públicos, entre otras situaciones

Que para buscar la protección más amplia de los derechos e intereses de los habitantes del Distrito Federal y tomando como base la regulación vigente relacionada con el conflicto de intereses, resulta conveniente, en el ejercicio de las facultades conferidas a esta Contraloría General en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y atendiendo a los principios de interpretación prescrito en el artículo 1° de la Constitución Federal, normar el funcionamiento de diversos instrumentos y procedimientos de control como los señalados en el presente instrumento, a fin de orientar a las personas servidoras públicas en la conducta correspondiente, en temas o situaciones específicas que coadyuven al cumplimiento de la Norma, a la observancia de los principios de debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, equidad, legalidad, responsabilidad e igualdad ante la ley, así como la necesidad de salvaguardar la integridad y fomentar una cultura de rechazo de la corrupción.

Que en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 47, en correlación con el artículo 91 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades tienen la obligación de atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciban de la Contraloría General del Distrito Federal en el marco de las atribuciones de control y evaluación de la gestión pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el presente instrumento pone en políticas, acciones y prohibiciones algunos de los principios y valores a los que están sujetas las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal, los cuales se observan en los artículos 113 Constitucional; 86 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 7° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el Código de Ética de Servidores Públicos para el Distrito Federal.

Que en términos de los artículos 134 constitucional, 1° y 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 6° y 7° del Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal, los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, son conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas encargadas de las áreas de administración, entre otros, del manejo y aplicación de los recursos, de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto y de observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, por ello y a efecto de generar seguridad y certeza jurídica se requiere establecer una distribución específica de responsabilidades, entre las personas servidoras públicas.

Que las leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones, ambas del Distrito Federal, establecen como obligación para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades el deber de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos, con aquellas personas físicas o morales que incurran en alguno de los supuestos de impedimento correspondientes, destaca el caso en el que la persona servidora pública que intervenga de cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que las personas servidoras públicas o las personas referidas formen o hayan formado parte durante el último año.

Que diversas disposiciones jurídicas y administrativas como las leyes de Adquisiciones y de Obras Públicas del Distrito Federal, así como la Circular Uno de la Oficialía Mayor, establecen la obligación de los particulares, proveedores, contratistas o permisionarios que tendrán alguna relación o vínculo jurídico con la Administración Pública Distrito Federal, de manifestarse de manera expresa en el sentido de no encontrarse inhabilitado o en alguna causal de impedimento, entre las que se consigna la de conflicto de intereses. Inclusive existen casos en que se debe sancionar a particulares que, a sabiendas de encontrarse en alguno de estos supuestos de impedimento, haya participado en procesos de adjudicación de un contrato o en su celebración.

Que cada una de las personas servidoras públicas de la Administración Pública que tienen atribuciones originarias, delegadas o por representación para participar en procedimientos de contratación de adquisición y arrendamiento, enajenación y disposición de bienes muebles, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, adquisición, asignación, enajenación, permisos, concesiones, expropiaciones de bienes inmuebles, concesión de servicios públicos y demás actos similares relacionados con la función pública a su cargo, tienen la obligación de saber y comprender las políticas, acciones y prohibiciones contenidos en este instrumento normativo, así como las normas, principios y valores en los que están basados. Estas disposiciones no reemplazan la responsabilidad y obligaciones de todo integrante de la Administración Pública del Distrito Federal de observar el total de disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como ejercer un buen criterio y en su caso, consultar al personal directivo correspondiente.

Que en conocimiento de la inminente reforma constitucional sobre Anticorrupción, se ha estimado pertinente, en tanto se consolida aquélla y se emiten las leyes generales respectivas, avanzar con las presentes políticas, acciones y prohibiciones, para establecer supuestos de conductas que coadyuvan en lo inmediato con el control de la gestión pública para el debido cumplimiento de las normas, valores y principios anteriormente señalados, por ello se deben entenderse enunciativas y no limitativas, esperando la autorregulación en las personas servidoras públicas como medida de prevención y reducción de riesgos de corrupción en la Administración Pública del Distrito Federal.

Que por lo expuesto he tenido a bien, expedir el siguiente.

**ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

**Primera.- OBJETO.-** El Presente Acuerdo tienen por objeto proporcionar políticas de actuación para el correcto comportamiento de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades, el ejercicio del gasto y el uso de bienes públicos, a fin de dar cumplimiento a la legalidad, los valores y principios que rigen el Servicio Público y evitar el conflicto de intereses, en beneficio del interés público, así como contribuir a una percepción ciudadana de confianza de la gestión pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Segunda.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** Las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan en la Política Tercera, deberán observar las políticas, acciones y prohibiciones que se consignan en el presente instrumento, además del cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables que rigen su marco de actuación. La Política Quinta adicionalmente aplicará a todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal, que ocupen puestos de estructura u homólogos o equivalentes por funciones, ingresos o contraprestaciones, siempre que no tengan la calidad de personal de base.

**Tercera.- SUJETOS OBLIGADOS.-** Corresponde observar lo dispuesto en las presentes disposiciones a las personas servidoras públicas que cuentan con atribuciones originarias, por delegación o comisión o de representación, conforme a una ley, reglamento, decreto, acuerdo, poder, oficio, acta o cualquier otro instrumento o disposición jurídica para:

- I. Conocer, autorizar, aceptar, evaluar y desechar propuestas, emitir fallos y en general cualquier toma de decisiones relacionadas con licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa; así como para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos inherentes a la ejecución y cumplimiento de los mismos, como son la rescisión, terminación, suspensión, sanción, aplicación de penas, garantías y demás actos relacionados con adquisición y arrendamiento de bienes muebles, la contratación de prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de prestación de servicios profesionales con personas físicas, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas federales y del Distrito Federal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
- II. Conocer, autorizar, aceptar, evaluar y desechar propuestas, emitir fallos y en general cualquier toma de decisiones relacionadas con licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa; así como para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos inherentes a la ejecución y cumplimiento de los mismos, como son la rescisión, terminación, suspensión, sanción, aplicación de penas, garantías y demás actos relacionados con la obra pública y servicios relacionados con la misma, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas federales y del Distrito Federal en materia de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas.
- III. Conocer, autorizar, contratar, aceptar, evaluar y desechar propuestas, conceder, otorgar y en general cualquier toma de decisiones relacionadas con las adquisiciones, asignaciones, desincorporaciones, enajenaciones, concesiones, permisos, permutas, donaciones, expropiaciones de bienes inmuebles y cualquier acto jurídico que incida en los bienes inmuebles propiedad o en posesión del Distrito Federal; enajenación, uso, destino y aprovechamiento de bienes muebles y derechos patrimonio o a cargo del Distrito Federal; concesión de servicios públicos o; Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo o Proyectos de Coinversión relacionados con bienes patrimonio del Distrito Federal o servicios públicos a cargo de éste; Convenios de actuación por cooperación en materia de Desarrollo Urbano; y demás tipos de asociación público-privada similares, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas federales y del Distrito Federal en materia de Régimen Patrimonial y del Servicio Público; Expropiación; Presupuesto y Gasto Eficiente; Fiscal; Desarrollo Urbano y Vivienda, Medio Ambiente y demás aplicables.

- IV. Conocer y autorizar, así como para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos y documentos relacionados con el arrendamiento de inmuebles necesarios para la función y servicios públicos a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas del Distrito Federal en materia de Arrendamiento Civil de Inmuebles.

**Cuarta.- ACTUACIÓN CON LEGALIDAD.-** Se debe conocer, entender y cumplir la Constitución, las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, particularmente la correspondiente a las funciones que se desempeñan. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, se deberá conducir con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los Principios y Valores que rigen a la Administración Pública del Distrito Federal y buscando el beneficio al interés público. Para tal efecto, las personas servidoras públicas señaladas en la Política Tercera deberán observar las siguientes:

#### **ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS**

- I. Conocer, estudiar y aplicar las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el empleo, cargo o comisión correspondiente.
- II. Actuar conforme a los Principios y Valores que rigen a la Administración Pública del Distrito Federal.
- III. Realizar los actos de gobierno con estricto apego a la Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, promoviendo entre las compañeras y compañeros de trabajo se haga de la misma manera.
- IV. No aceptar ninguna clase de regalo, estímulo, gratificación, invitación, beneficio o similar de personas servidoras públicas o de particular, proveedor, contratista, concesionario, permisionario alguno, para preservar la lealtad institucional, el interés público, la independencia, objetividad e imparcialidad de las decisiones y demás actuaciones que le corresponden por su empleo, cargo o comisión. En caso de que se reciban obsequios, donativos o beneficios en general de los señalados en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, deberán remitirse a la Contraloría General conforme a la citada Ley y demás disposiciones aplicables.
- V. La información, datos, acceso o facilidad para ejecutar las facultades, deberán obtenerse por las vías y medios jurídicos aplicables.
- VI. No se deberá solicitar o recibir bajo ninguna modalidad y de ninguna índole favores, ayudas, beneficios o similares para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades en que las personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- VII. En la atención o resolución de las materias o asuntos a que se refieren las presentes Políticas y en general respecto del ejercicio de sus atribuciones, las personas servidoras públicas deberán abstenerse de recibir o actuar por orden, instrucción, petición, favor, recomendación o similares de persona particular o servidora pública distinta a aquellas que forman su cadena de mando organizacional. En su caso, corresponde presentar la denuncia correspondiente a efecto de evitar que las personas servidoras públicas incurran en faltas administrativas o delitos.
- VIII. A través de las bases de licitación pública, de invitación restringida, en la solicitud de cotización (tratándose de adjudicaciones directas) o por escrito de manera previa a la suscripción del instrumento jurídico conducente, deberán señalar el nombre y cargo de las personas servidoras públicas que tienen facultades originarias, por delegación, comisión o que actúan en representación como responsables, operadores o en la toma de decisión respecto de las materias o asuntos a que se refieren las presentes Políticas, así como requerir a los particulares, proveedores, contratistas, permisionarios o concesionarios que participen o se puedan ver beneficiados con los procedimientos, contrataciones, actos jurídicos o toma de decisiones señalados en estas Políticas, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Igualmente y para prevenir y evitar la configuración real o potencial de conflicto de

intereses, se deberá requerir la manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

- IX. No interpretar la Norma para buscar provecho, beneficio personal, familiar o para beneficiar, perjudicar o afectar el desempeño y eficiencia de la Administración Pública del Distrito Federal o a terceros.
- X. Mostrar una conducta diaria en las instalaciones y horario de trabajo, así como en el uso de bienes públicos incluyendo vehículos y sistemas de comunicación, congruente con los Principios y Valores que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**Quinta.- DECLARACIÓN DE INTERESES.-** Toda las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que ocupen puestos de estructura u homólogos por funciones, ingresos o contraprestaciones, salvo el personal de base, conforme a los formatos, plazos, mecanismos y demás formalidades que establezca la Contraloría General, deberán declarar las relaciones pasadas, presentes o potenciales con personas físicas o morales, de carácter familiar, profesional, personal, laboral, o de negocios, incluyendo los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal responsable de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, susceptibles de ser favorecidos, beneficiados, adjudicados con motivo del ejercicio de las atribuciones que les confieren los ordenamientos jurídicos y administrativos. También deberá declarar lo correspondiente al cónyuge, a la persona con quien vive en concubinato, en sociedad en convivencia o dependiente económico.

**Sexta.- LEALTADES E INTERESES.-** Se debe evitar encontrarse en situaciones en las que sus lealtades o intereses personales puedan entrar en conflicto con la Administración Pública o en conflicto con los intereses públicos o de los ciudadanos. Cualquier situación en la que exista la posibilidad presente o futura de que las personas servidoras públicas que intervienen en el procedimiento, sus superiores jerárquicos, de quienes recibe la delegación de facultades o comisión, obtengan un beneficio adicional de cualquier naturaleza para ellos o para las personas con las que tienen o han tenido relaciones personales, familiares, laborales o de negocios, es una falta administrativa. Para tal efecto, las personas servidoras públicas señaladas en la Política Tercera deberán observar las siguientes:

**ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS:**

- I. En las materia o asuntos a que se refieren las presentes Políticas toda interacciones de cualquier naturaleza con personas servidoras públicas o particulares, proveedores, contratistas, concesionarios o permisionarios deberán ser sólo para asuntos oficiales relacionados con las atribuciones legales; siempre deberán documentarse estas interacciones mediante oficios, escritos o actas según corresponda, en las que como mínimo se haga constar el objeto de la interacción, datos identificativos del asunto, las personas que intervienen y el resultado de la misma.
- II. Abstenerse o excusarse de intervenir por si o interpósita persona en la atención, trámite, resolución de asuntos, así como en la celebración o autorización de pedidos o contratos en materia de adquisiciones, obra pública, bienes muebles o inmuebles en propiedad o en posesión del Distrito Federal, servicios públicos del Distrito Federal y demás materias o asuntos señalados en el presente instrumento, cuando pueda existir conflicto de intereses o un interés particular que genere beneficios para alguno de sus superiores jerárquicos, para las personas servidoras públicas de quienes recibe la delegación de facultades o comisión, para la persona servidora pública que actúa directamente o para otras personas con las que las señaladas personas servidoras públicas tengan, puedan tener o hayan tenido relaciones personales, profesionales, familiares, laborales, o de negocios, incluyendo a los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal responsable de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares.
- III. Cuando las atribuciones para la atención o resolución de temas o materias señalados en el presente instrumento se ejerzan a través de persona servidora pública subalterna, ésta a través de la declaración de intereses a que se refiere la Política Quinta, deberá ponerse en conocimiento de las relaciones declaradas por sus superiores jerárquicos o las personas servidoras públicas de quienes recibe la delegación de facultades o comisión.

- IV. Corresponde a las personas servidoras públicas responsables, que intervienen o que realizan la toma de decisiones de procedimientos, contrataciones, actos jurídicos y demás asuntos o materias señalados en las presentes Políticas, informar por escrito a los superiores jerárquicos o personas servidoras públicas que representa o de quienes recibe la delegación de facultades o comisión, sobre los particulares, proveedores, contratistas, permisionarios o concesionarios que participan en los procedimientos o son susceptibles de resultar adjudicadas o de celebrar alguno de los actos jurídicos en los temas o materias señaladas en las presentes Políticas, a efecto de que manifieste, previamente a la formalización del instrumento jurídico respectivo, si pudiera configurarse en el momento presente o futuro, alguna clase de conflicto de intereses en razón de sus relaciones pasadas presentes o futuras con personas físicas y morales de carácter profesional, laboral, personal, familiar, o de negocios, incluyendo a los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal responsable de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares. Las comunicaciones señaladas se efectuarán por escrito y conforme a las formalidades que establezca la Contraloría General.
- V. En los procedimientos, contrataciones, actos jurídicos o toma de decisiones señalados en las presentes políticas, se requiere que las personas servidoras públicas que cuenten con atribuciones de decisión por delegación de facultades, comisión o que actúen en representación, manifiesten previa a la formalización de los instrumentos jurídicos respectivos, por escrito y conforme a las formalidades que establezca la Contraloría General, que respecto del caso concreto la persona servidora pública actuante, así como sus superiores jerárquicos o personas servidoras públicas que representan, de las que reciben la delegación de facultades o comisión, no se encuentran en ninguna de las causales de abstención o de conflicto de intereses que señalan las presente Políticas y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- VI. Solicitar al superior jerárquico o persona servidora pública que representa, de la que recibe la delegación de facultades o comisión, determine las acciones conducentes en aquellos asuntos en los que se pudiera presentar un conflicto de lealtades o intereses directos o indirectos. La falta de definición respectiva no es una autorización o consentimiento para continuar o intervenir en el asunto y deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General a efecto de que determine lo conducente.
- VII. Los decretos, acuerdos, poderes, oficios, actas o cualquier otro instrumento o disposición jurídica mediante la que se otorgue, comisione, delegue facultades o la representación de éstas, deberá establecer de manera expresa, las obligaciones del titular originario de la facultad, de revisar permanentemente el ejercicio de la facultad que corresponda.
- VIII. Las personas servidoras públicas al asumir un puesto en la Administración Pública deberán analizar, si por el tipo de atribuciones o asuntos inherentes al cargo, corresponde renunciar a otros empleos, sociedades, asociaciones o similares a efecto de evitar un potencial Conflicto de Intereses; aun y cuando se proceda a la renuncia o separación, corresponde declarar este tipo de relaciones;
- IX. Proporcionar la información que solicite la Contraloría General o Contraloría Interna relacionada con las presentes Políticas, a efecto de ejercer sus facultades de control, supervisión y evaluación correspondiente.

**Séptima.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.-** La falta de atención y cumplimiento del presente instrumento, así como las declaraciones y manifestaciones incompletas, no veraces, con falsedad, dolo o mala fe, dará lugar a sancionar con apercibimiento, amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación, y en su caso, sanción económica a las personas servidoras públicas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como a sancionar con impedimento para participar en procedimientos de contratación, a personas físicas y morales en términos de las leyes de adquisiciones y de obras públicas del Distrito Federal, sin menoscabo de dar vista a otras autoridades por la probable comisión de conductas delictivas.

**Octava.- FORMALIDADES.-** Es obligación de todas las personas servidoras públicas señaladas en las presentes Políticas, realizar las manifestaciones y declaraciones conducentes, conforme a los formatos, plazos, mecanismos y demás formalidades que determine la Contraloría General del Distrito Federal. La Contraloría General determinará la información que deberá difundirse en medios electrónicos.

**Novena.- DEL SEGUIMIENTO.-** La Contraloría General y las Contralorías Internas en uso de sus atribuciones de inspección, control y vigilancia podrán verificar el cumplimiento de las presentes Políticas, previo, durante y con posterioridad a la atención o resolución de las materias o asuntos correspondientes, así como la veracidad de las declaraciones y manifestaciones proporcionadas.

Conforme lo anterior la Contraloría General en el marco de sus atribuciones podrá determinar la suspensión temporal o definitiva, así como la declaración de nulidad y reposición de los procedimientos y procesos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, enajenación, adquisición, transferencia y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, permisos, almacenes e inventarios, así como en todos aquellos previstos en el marco normativo, incluyendo todas las consecuencias administrativas o legales que de éstos resulten.

**Décima.- INTERPRETACIÓN.-** La Contraloría General, a través de la Dirección General de Legalidad interpretará para efectos administrativos las presentes políticas.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes políticas entrarán en vigor a los 45 días hábiles siguientes al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Para el eficaz cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes políticas, se instruye a la Contraloría General para que antes de su entrada en vigor, establezca los formatos, plazos, mecanismos y demás formalidades necesarias, así como la información que deberá difundirse en medios electrónicos.

**TERCERO.-** La Declaración de Intereses a que se refiere la Política Quinta deberá presentarse en esta primera ocasión, en el mes de agosto de 2015 conforme a los formatos, plazos, mecanismos y demás formalidades que señale la Contraloría General.

**CUARTO.-** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, tomarán las previsiones necesarias para que a partir de la entrada en vigor del presente instrumento, en los actos y procedimientos señalados en las presentes Políticas se cumplan con las acciones y abstenciones correspondientes.

Dado en la Residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil quince.- **MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- FIRMA.- HÉCTOR SERRANO CORTÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZAN A SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y PERSONAS MORALES COMO AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN.**

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 329, fracciones II y IV, del Código Fiscal del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones I, IV y VI, 87, 94, primer párrafo, 95 y 115, fracciones IV y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, primer párrafo, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, VI, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, 7º, fracción II, 9, 10, 11, 12, 13, 15, párrafo primero, 37, 41, 102, 326, 327, 328, fracción II, 329 fracciones II y IV 330, 331, párrafo segundo, 332, primer párrafo, 333, 334, 336, 337, 338, fracciones II y III, 339, 340, 341 y 342, fracciones II y IV 360 del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, fracción VIII, inciso B), 26, fracción X y 35, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno del Distrito Federal es promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en un marco de legalidad y seguridad jurídica.

Que en la recaudación de los ingresos se debe atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información y precisión.

Que a fin de ofrecer mayores facilidades para que el contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones en el pago de sus contribuciones, aprovechamientos, sus accesorios, y productos, previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal y Ley de Ingresos del Distrito Federal, así como ingresos federales coordinados.

Que con la finalidad de que los ciudadanos conozcan quiénes son las Sociedades nacionales de crédito, Instituciones de Crédito y las Personas Morales que auxilian a la Secretaría de Finanzas en la prestación de los servicios de Tesorería.

Que toda vez, y con la finalidad de transparentar al público en general las autorizaciones que otorga la Secretaría de Finanzas a los Auxiliares para prestar los servicios de Tesorería previsto en el artículo 327 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Que de conformidad con los artículos 6, 327, 328, fracción II y 329, fracción II y IV, del Código Fiscal del Distrito Federal todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Distrito Federal serán recaudados por las autoridades fiscales o por los auxiliares de la Secretaría que autorice la Secretaría de Finanzas.

Que el artículo 327 del Código de referencia, dispone que se entenderá por Servicios de Tesorería aquéllos relacionados con las materias de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, así como la ejecución de los pagos, la ministración de recursos financieros y demás funciones y servicios que realice la Secretaría de Finanzas.

Que toda vez que los Auxiliares de la Secretaría mencionados en la presente resolución, estuvieron facultados para recaudar de acuerdo a la autorización mencionada en el artículo 345 fracciones III y V, del Código Financiero del Distrito Federal de los años 2005 al 2009; contribuciones, aprovechamientos, sus accesorios, y productos, previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal y Ley de Ingresos del Distrito Federal, así como ingresos federales coordinados. Asimismo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 329, fracciones I, II y III del Código Fiscal vigente durante los ejercicios fiscales 2010 y 2011, no existía la obligación de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las autorizaciones de los Auxiliares de la Secretaría.

Que para llevar con mayor eficacia y eficiencia la recaudación tributaria para el Distrito Federal y otorgar mayor seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta conveniente dar a conocer a las sociedades nacionales de crédito, instituciones de crédito y a las personas morales, que se autorizaron como Auxiliares de la Secretaría de Finanzas, para prestar los servicios de tesorería, específicamente en lo que respecta al servicio de recaudación que en términos del artículo 333 del Código referido consiste en la recepción, custodia y concentración de fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal, durante los ejercicios fiscales de 2005 a 2014, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZAN A SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y PERSONAS MORALES COMO AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS DE TESORERÍA QUE SE INDICAN.**

**PRIMERO.**-Se autorizan a American Express Company (México), S.A. de C.V.; Banca Afirme, S. A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero; Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte; HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.; Banca Mifel, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel; Banco Nacional de México, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex; Banco Inbursa, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa; Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander; Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S. N. C. Institución de Banca de Desarrollo; Banco Multiva S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Multiva; Banco Autofin México, S. A., Institución de Banca Múltiple; CiBanco, S. A.; Banco Azteca, S. A., Institución de Banca Múltiple; Banco del Bajío, S. A., Institución de Banca Múltiple; IXE Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple, IXE Grupo Financiero; BBVA Bancomer Servicios S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.; Tiendas Comercial Mexicana, S.A. de C.V.; El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.; Tiendas Soriana, S.A. de C.V.; Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V. y Suburbia, S. de R.L. de C.V., Zona Zero, S.A. de C.V.; ADCEL, S.A. de C.V.; XCD Desarrolladora, S.A. de C.V.; Productos Salomón, S.A. de C.V. como Auxiliares de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo los servicios de tesorería a que se refiere el artículo 327 del Código Fiscal del Distrito Federal, única y exclusivamente por lo que respecta al servicio de recaudación por conceptos de contribuciones, aprovechamientos, sus accesorios y productos, que consiste en la recepción, custodia y concentración de fondos de la propiedad o al cuidado del Distrito Federal.

**SEGUNDO.**-Se precisa que American Express Co. México, S.A. de C.V., de conformidad con la Resolución de fecha 31 de agosto de 2007 y publicada en la Gaceta Oficial el 17 de septiembre de 2007, fungió como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo los Servicios de Tesorería a que refiere el artículo 327 del Código Fiscal del Distrito Federal, única y exclusivamente por lo que respecta al servicio de recaudación por conceptos de contribuciones, aprovechamientos, sus accesorios y productos, que consiste en la recepción, custodia y concentración de fondos de la propiedad del Distrito Federal.

**TERCERO.**- Se autoriza a Datalogic, S.A. de C.V., (a través de sus comisionistas) para fungir como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo los Servicios de Tesorería a que refiere el artículo 327 del Código Fiscal del Distrito Federal, única y exclusivamente por lo que respecta al servicio de recaudación por conceptos de contribuciones, aprovechamientos, sus accesorios y productos, que consiste en la recepción, custodia y concentración de fondos de la propiedad del Distrito Federal.

**CUARTO.**- La autorización a que se refiere esta resolución operará sólo en los casos, forma y términos que se disponen en los contratos respectivos así como en los anexos técnicos de los mismos, por lo que estos Auxiliares de la Secretaría de Finanzas, darán estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, relativas a la prestación del servicio de recaudación.

**QUINTO.**- Las Auxiliares autorizadas por la Secretaría de Finanzas, están obligadas, en términos de lo dispuesto en los artículos 102 del Código Fiscal del Distrito Federal, 36 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, a guardar absoluta reserva en lo que concierne a los datos considerados como información confidencial, suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados.

**SEXTO.-** El personal administrativo adscrito a las Auxiliares autorizadas por la Secretaría de Finanzas, de ninguna manera podrá ser considerado personal de la Secretaría de Finanzas, pero serán responsables de los hechos constitutivos de delito en que incurran, en términos de la legislación aplicable.

**SÉPTIMO.-** La Secretaría de Finanzas, sin menoscabo de lo dispuesto en esta Resolución, conserva en todo caso, la facultad de ejercer directamente las funciones relativas al servicio de recaudación.

**OCTAVO.-** Los servicios de recaudación tributaria que presten las Auxiliares autorizadas por la Secretaría de Finanzas, no causarán ningún tipo de costo adicional para los contribuyentes y estarán sujetos a la vigilancia y supervisión que lleven a cabo los órganos de control de carácter local o federal.

**NOVENO.-** La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-**La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2015.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR Y SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

**JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción I, 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracciones V y XIII; 16, fracción IV; 27 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracciones V y XIII; 26, fracción II y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, numerales 2, 7 y 8 de los Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la centralización de pagos y

**CONSIDERANDO**

Que la Ciudad de México diariamente produce alrededor de doce mil toneladas de desechos, de los cuales la Secretaría de Obras y Servicios por conducto de la Dirección General de Servicios Urbanos, en Coordinación con las Delegaciones, son responsables de organizar la recolección de todos estos desechos y de asegurar su sanitaria disposición.

Que para lograr dicho objeto, la Dirección General de Servicios Urbanos, cuenta con un registro de dos mil setecientas unidades recolectoras de residuos, de las cuales setecientas unidades acreditan entre veinte y más de treinta años de servicio, estas unidades generan un mayor consumo de combustible, además de originar un exceso de contaminantes al momento de circular en la ciudad, asimismo se ha incrementado el costo de mantenimiento correctivo por no existir refacciones de las unidades.

Lo anterior ha provocado una disminución en la calidad en la prestación del servicio de recolección de residuos en las diferentes colonias, unidades habitacionales y zonas urbanas de las delegaciones de la Ciudad de México.

Que para atender a esta problemática, así como para trabajar el Programa “Basura Cero” que contempla para 2018 utilizar unas 12 mil toneladas de residuos en diferentes estrategias como material orgánico en procesos de composta que sirva de nutrimento de áreas verdes en la Ciudad, se estableció en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado el 22 de diciembre de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en su artículo 8, fracción II inciso B) que adicionalmente al presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios a través del artículo 5 del Decreto, se prevén para ésta **\$550,000,000.00 pesos**, mismos que transferirá a las Delegaciones conforme a las disposiciones que emita la Oficialía Mayor conjuntamente con dicha Secretaría, para la adquisición de camiones recolectores de basura, por tanto, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**PRIMERO.-** Las presentes disposiciones, tienen por objeto establecer de forma conjunta entre la Oficialía Mayor y la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, las disposiciones que den cumplimiento al artículo 8, fracción II, inciso B) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, para la adquisición de camiones recolectores de basura para los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Obras y Servicios en conjunto con los actores del manejo de residuos sólidos de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, Secretaría del Medio Ambiente, Instituciones Académicas públicas y privadas, Organizaciones Sociales y el Sector Industrial y atendiendo a las necesidades requeridas transferirá a los Órganos Político Administrativos, para la adquisición de los camiones recolectores de basura, los recursos financieros de la siguiente forma:

Delegación	Hasta por un Importe de
Álvaro Obregón	\$56,410,256.41
Azcapotzalco	\$39,487,179.49
Benito Juárez	\$28,205,128.21
Coyoacán	\$39,487,179.49
Cuajimalpa	\$19,743,589.74

Cuauhtémoc	\$28,205,128.21
Gustavo A. Madero	\$47,948,717.95
Iztacalco	\$39,487,179.49
Iztapalapa	\$50,769,230.77
Magdalena Contreras	\$28,205,128.21
Miguel Hidalgo	\$28,205,128.21
Milpa Alta	\$11,282,051.28
Tláhuac	\$28,205,128.21
Tlalpan	\$42,307,692.31
Venustiano Carranza	\$42,307,692.31
Xochimilco	\$19,743,589.74
<b>Total</b>	<b>\$550,000,000.00</b>

**TERCERO.** La Adquisición de los camiones recolectores de basura, se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- 1.- En términos de lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el numeral 4.5 de la “Circular Uno 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada el día 28 de mayo de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, numeral 4 de la “Circular Uno Bis 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal” y el numeral 2, fracción XXXV, de los “Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la centralización de pagos”, la adquisición de los camiones recolectores se realizará de forma consolidada por conducto de la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; de conformidad con las disposiciones que en la materia se encuentran vigentes.
- 2.- Los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, manifestarán la adhesión a la contratación consolidada de la adquisición de camiones recolectores de basura que realizará la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, mediante los procedimientos preestablecidos para tal efecto.
- 3.- La entrega de los camiones recolectores de basura a los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, se realizará bajo las condiciones que se establezcan en el contrato respectivo.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquense el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** El Acuerdo y las disposiciones previstas entrarán en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil quince.

**EL OFICIAL MAYOR**  
(Firma)

**EL SECRETARÍO DE OBRAS Y SERVICIOS**  
(Firma)

**JORGE SILVA MORALES**

**EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ**

## DELEGACIÓN XOCHIMILCO

**Ing. Miguel Ángel Cámara Arango**, Jefe Delegacional del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Xochimilco, con fundamento en los Artículos 39, Fracciones XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18, 122 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo de los “Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal” y de conformidad con el Registro **MA-06/050515-OPA-XOCH-7/2014**, otorgado por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio número OM/CGMA/0801/2015, de fecha 05 de mayo de 2015, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-06/050515-OPA-XOCH-7/2014.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Este Aviso contiene el Enlace electrónico <http://www.xochimilco.df.gob.mx>, en el cual podrá ser consultado el Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Xochimilco con número de registro **MA-06/050515-OPA-XOCH-7/2014**.

México, Distrito Federal a 18 de mayo de 2015.

(Firma)

---

**Ing. Miguel Ángel Cámara Arango**  
Jefe Delegacional

---

## **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LIC. JUAN CARLOS FONCERRADA BERUMEN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 y 99 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracción IX, 40, 48, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Primero, Décimo Cuarto fracción I y XV, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México fue creado mediante Decreto emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, el once de abril de dos mil catorce, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veintinueve de abril de dos mil catorce, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Que tiene por objeto impartir e impulsar la formación para y en el trabajo en el Distrito Federal, a fin de propiciar una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional en la ciudad de México y promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral de la Ciudad de México.

Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a sus atribuciones y facultades, emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se informa que a partir del día primero de mayo del año dos mil quince, el domicilio oficial del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, será el ubicado en la Calle de José Antonio Torres Xocongo No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, Distrito Federal;

**SEGUNDO.-** El domicilio oficial queda señalado de manera enunciativa más no limitativa, para la recepción de documentos, notificaciones, emplazamientos, citaciones, consultas, trámites, servicios, y en general, para toda actividad inherente al Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Para su difusión, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de abril del año 2015.

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN  
PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

**LIC. JUAN CARLOS FONCERRADA BERUMEN**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública del Distrito Federal  
Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 05

La Dirección General de Obras Públicas en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; y de conformidad con los Artículos 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 54 fracción I, y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 37 fracción XVIII y 57 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 5 de noviembre del 2007, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 2007, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de la Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

## Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de apertura económica
909005989-DGOP-L-005-15	\$ 8,000.00	01/Jun/2015 hasta las 14:00 horas	02/Jun/2015 10:00 horas	08/Jun/2015 11:00 horas	12/Jun/2015 11:00 horas	12/Jun/2015 11:01 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Trabajos de Construcción de la Tercera Etapa de la Escuela de Educación Media Superior Iztapalapa III, ubicada en la Avenida Valle de México, manzana 461, entre calle Rodeo y calle Mirador, Colonia Miravalle, en la Delegación Venustiano Carranza.			25/Jun/2015	31/Dic/2015	\$ 29'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados para la licitación: **909005989-DGOP-L-005-15** por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF), con recursos de crédito del Distrito Federal, con autorización presupuestal GDF/SOBSE/DGA/DRFM/0573/2015 de fecha 13 de marzo de 2015.
- Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos y Contratos Obras Públicas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 9:00 a las 14:00 horas.

### 1.- Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar original o copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.1. Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación.
- 1.2. Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
- 1.3. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos de los Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.
- 1.4. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

**2.- La forma de pago de las bases será:**

- Mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, se puede abreviar de la forma siguiente: (**Gob. D.F./Sría. De Fin./Tesorería Gob. D.F.**), entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos y Contratos Obras Públicas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca,
- 3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas “C” de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
  - 4.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicada anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.
  - 5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
  - 6.- Anticipo se otorgará anticipo del **0%** (cero por ciento) para el inicio de los trabajos y el **0%** (cero por ciento) para la compra de materiales.
  - 7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
  - 8.- **NO** se permitirá la asociación de dos o más empresas y **NI** la subcontratación,.
  - 9.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia administrativa, profesional y técnica en la construcción de obras similares a la convocada, así como capacidad financiera, con un mínimo de 3 contratos, para la construcción de obras con características similares, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
  - 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - 11.- La Dirección General de Obras Públicas con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
  - 12- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**México, D.F., a 21 de mayo de 2015**

(Firma)

**Ing. Enrique Takahashi Villanueva**  
**Director de Procedimientos de Licitación de Obras Públicas**

Con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,  
firma por ausencia de Director General de Obras Públicas

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
 Secretaría de Seguridad Pública  
**Convocatoria: 003 por Licitación Pública Nacional**

**La Dirección General de Mantenimiento y Servicios**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 de su Reglamento y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones IX, XII y XVI, 21 fracción III y 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 17 fracción XV; 44 fracción VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	Segunda Etapa de Construcción del Nuevo Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal				01/07/2015	27/12/2015	\$21'653,333.00
LPN-03-2015	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo SSP \$17,000.00	180 días naturales	29/05/2015	04/06/2015 10:00 horas	11/06/2015 10:00 horas	18/06/2015 10:00 horas	29/06/2015 13:00 horas

- El recurso fue autorizado con Oficio número **SMP/DP/DGRF/OM/SSP/236/2015**, de fecha **09 de marzo de 2015**; emitido por la Dirección General de Recursos Financieros.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la Unidad Departamental de Contratos sita en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal. Los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago del costo.

**Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:**

- Previamente a la compra de las bases, **el Concursante** debe presentar la constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada al año 2014.
- El costo de las bases es de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M. N.) y se podrán adquirir del 27 al 29 de mayo del 2015, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- El pago se efectuará en la Unidad Departamental de Contratos, sita en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal. Mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de sus sucursales en la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

- El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las Bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita **“LA CONVOCANTE”**, contenga el nombre completo de **“EL CONCURSANTE”** que las adquiere.
- El lugar de reunión para la **visita de obra** será en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, ubicada en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal, deberá asistir personal calificado, que se acreditará tal calidad, presentando al inicio de la visita escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante.
- La **junta de aclaraciones** deberá asistir personal calificado, se acreditará tal calidad presentando al inicio del acto mediante escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. Se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción General de Mantenimiento y Servicios, ubicada en Avenida José Ma. Izazaga 89 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06080, delegación Cuauhtémoc, México, D.F. De conformidad con el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones.
- El **acto de presentación y apertura del sobre único**, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal, presentar copia de identificación oficial.

Nuevo Centro de Control de Confianza en la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: **Avenida de los 100 metros (antes Avenida Sur de los 100 metros), Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal.**

- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.
- No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra.
- No se otorgará anticipo para esta obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: **“LA CONVOCANTE”**; con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- El pago se hará a través de las estimaciones de trabajos ejecutados que presente **“EL CONCURSANTE”** ganador por períodos quincenales, las que serán presentadas por **“EL CONTRATISTA”** la documentación de soporte correspondiente a la residencia de supervisión dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte, que será los días 15, 30 ó 31 de cada mes; dicha residencia de supervisión dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, aprobar la estimación. El pago de las estimaciones se efectuará por conducto de la Dirección General de Recursos Financieros, quien tiene establecido su domicilio en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en México, Distrito Federal, a través de medio electrónico (depósito bancario).

- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de “LA CONVOCANTE” bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de supervisión de la obra (Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión).
- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será mediante póliza de fianza otorgada por Compañía Afianzadora autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor y satisfacción de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por un monto igual al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir I.V.A.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 21 de mayo de 2015.

Con fundamento en los artículos 21 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 44 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, firma por Suplencia del Director General de Mantenimiento y Servicios

(Firma)

**Arq. Manuel Castellanos de la Vega**  
Director de Construcción y Mantenimiento

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
 DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria No. 05 / 2015

Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación la Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para diversas Obras Públicas, mediante la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Finanzas número SFDF/SE/0021/2015 de fecha 5 de enero de 2015, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución		Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
90 días naturales		Trabajos de repavimentación de diversas colonias de la Delegación.			22-junio-2015	19-septiembre-2015	\$ 2,720,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo	
30001144-23-15	\$ 2,500.00	29-de mayo-2015	1-junio-2015 11:00 hrs.	5-junio-2015 11:00 hrs.	11-junio-2015 11:00 hrs.	17-junio-2015 11:00 hrs.	

Periodo de Ejecución		Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30 días naturales		Trabajos de construcción de 3 puentes en vialidades secundarias de la demarcación.			22-junio-2015	21-julio-2015	\$ 550,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo	
30001144-24-15	\$ 2,500.00	29-de mayo-2015	1-junio-2015 12:00 hrs.	5-junio-2015 12:00 hrs.	11-junio-2015 12:00 hrs.	17-junio-2015 12:00 hrs.	

Periodo de Ejecución		Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días naturales		Trabajos de Mejoramiento de Imagen Urbana en 2 Colonias de la Delegación (Independencia Batán Sur U. Hab., e Infonavit U. Hab).			22-junio-2015	20-agosto-2015	\$ 850,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-25-15	\$ 2,500.00	29-de mayo-2015	1-junio-2015 13:00 hrs.	5-junio-2015 13:00 hrs.	11-junio-2015 13:00 hrs.	17-junio-2015 13:00 hrs.

#### REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

- 1.- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
  - 1.1.-Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a la Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, así como copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal debidamente actualizado mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).
  - 1.2.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación para personas morales con copia de la declaración anual 2014 para personas físicas declaración anual. 2014 y parciales 2015 y estados financieros (Presentar original para cotejo) no mayores a 6 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2013 o 2014, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.
  - 1.3.-La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 2.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se entregarán las bases y documentos de la licitación (Catálogo de Conceptos y planos en su caso) para lo cual el solicitante deberá presentar disco compacto nuevo.
- 3.- Esta convocante se abstendrá de recibir propuestas de los interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, por lo que será bajo su responsabilidad el inscribirse a cualquier licitación, ya que se verificará dicho precepto normativo previo a la presentación de las propuestas, rechazándose en el acto de presentación y apertura de propuestas las que incurran en ese ordenamiento.
- 4.- En caso de que el interesado esté sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito si no ha cumplido la totalidad del período de la sanción
- 5.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 6.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.

- 7.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 8.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- Para las presentes licitaciones **no se otorgarán anticipos.**
- 12.- Para las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 14.- Los pagos de los trabajos ejecutados, se realizarán a través de la presentación de estimaciones, con periodos máximos mensuales.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 16.- De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/14111/2007, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de agosto del 2007, se prevé a los Interesados que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de adeudos de las contribuciones a las que se refieren los Artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 162, 172, y 265 del Código Fiscal del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO D.F., A 21 DE MAYO DE 2015  
A T E N T A M E N T E

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
ING. ALEJANDRO ZEPEDA RODRIGUEZ.

---

**Administración Pública del Distrito Federal**  
 Delegación Xochimilco  
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
**Convocatoria Pública Nacional N° 005**

Ingeniero Salvador José Raymundo Navarro Trovama, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28; y de acuerdo con las facultades y atribuciones que me otorgan los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 Fracciones V, XIV y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 29 de mayo de 2013, así como lo establecido en el Manual Administrativo en su Apartado de Organización correspondiente al Órgano Político Administrativo en Xochimilco, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-014-15	SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE Y REMODELACIÓN DE NUCLEO SANITARIO EN LA SECUNDARIA No. 224 HUETZALIN, CALLE PINO S/N, COL. SAN MATEO XALPA.				01/07/2015	28/10/2015	\$3,350,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		<b>Fallo</b>
	\$2,100.00; Costo en compraNET: \$2,000.00	29/05/2015	04/06/2015 10:00 HRS	10/06/2015 10:00 HRS	16/06/2015 10:00 HRS		22/06/2015 12:00 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-015-15	GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA HUICHAPAN Y EN EL PUEBLO DE SANTA CRUZ XOCHITEPEC, ASÍ COMO CONCRETO ESTAMPADO EN LOS CRUCES PRINCIPALES DE SANTA CRUZ ACALPIXCA, SAN GREGORIO ATLAPULCO Y SAN LUIS TLAXIALTEMALCO.				01/07/2015	28/10/2015	\$3,350,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		<b>Fallo</b>
	\$2,100.00; Costo en compraNET: \$2,000.00	29/05/2015	04/06/2015 10:00 HRS	10/06/2015 11:30 HRS	16/06/2015 12:00 HRS		22/06/2015 12:30 HRS
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-016-15	TRABAJOS DE CONFORMACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA ACUEDUCTO DEL PUEBLO DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, REPAVIMENTACIÓN EN AVENIDA ACUEDUCTO (1a ETAPA) Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN LA CALLE XOCHIPILLI, SAN LORENZO ATEMOAYA.				01/07/2015	14/09/2015	\$12,200,000.00
	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de sobre único</b>		<b>Fallo</b>
	\$2,100.00; Costo en compraNET: \$2,000.00	29/05/2015	05/06/2015 10:00 HRS	11/06/2015 10:00 HRS	17/06/2015 10:00 HRS		23/06/2015 12:00 HRS

1. Los recursos fueron autorizados en base a lo dispuesto por el oficio de autorización de inversión N° **SFDF/SE/0027/2015** de **05 DE ENERO DE 2015** emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
2. El pago de las bases para las licitaciones deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el Distrito Federal, en caso de compra directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Delegación Xochimilco, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F.

**El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que el horario a partir del día 27 de mayo, fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta el día 29 de mayo de 2015, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.**

3. Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra, el pago se realizará mediante el procedimiento establecido en las bases de los concursos. Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., previa presentación del comprobante correspondiente de pago, siendo responsabilidad de los interesados su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. Las empresas concursantes deberán de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.**
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., el día y hora indicados en los cuadros de referencia de las licitaciones. Las empresas concursantes deberán de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cedula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.**
6. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio delegacional, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, D.F., el día y hora indicados en el cuadro de referencia de las licitaciones.
7. La venta de bases será a partir del **27 DE MAYO DE 2015** y la fecha límite será al **29 DE MAYO DE 2015** con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, **este mismo horario se aplicará también para el pago realizado mediante la consulta de las bases a través del sistema Compranet.** Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del concursante, en papel membretado de la empresa.
  - B.- Constancia de Registro de Concursante **definitivo y actualizado**, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser de junio de 2014 a la fecha), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.

C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

D.- Cuando la consulta de las bases de la licitación sea a través del sistema Compranet, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A y B” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.

8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública del Distrito Federal o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en las licitaciones; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

9. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

10. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

11. Para las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de las licitaciones o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como las propuestas que presenten los concursantes, serán negociadas.

13. Se otorgara anticipo para las licitaciones. Porcentaje para el inicio de los trabajos: 10% y para la adquisición de materiales y equipo permanente: 20%

14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato respectivo, serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Único transitorio, publíquese en Gaceta Oficial.

**MÉXICO, D. F., A 21 DE MAYO DE 2015.**

**A T E N T A M E N T E**

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**ING. SALVADOR JOSÉ RAYMUNDO NAVARRO TROVAMALA**

(Firma)

---

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**Convocatoria: 04**

Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno 2014, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de rodamientos y retenes que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
S.T.E.D.F.-L.P.I.-006-15	\$ 2,000.00	29/05/15	No aplica	01/06/15 10:00 hrs.	04/06/15 10:00 hrs.	11/06/15 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de Rodamientos y Retenes	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Rodamiento de rodillos cónicos interior de maza trasera para trolebuses (cono 6580)	400	Pieza
2	000000000	Rodamiento de rodillos cónicos exterior de maza delantera para trolebús serie 9000, cono/taza 555S/552A	800	Juego
3	000000000	Rodamiento de rodillos cónicos interior de maza delantera para trolebús serie 9000, cono/taza 6461A/6420	300	Juego
4	000000000	Reten interior de maza delantera para trolebuses serie 9000	1000	Pieza
5	000000000	Rodamiento de rodillos cónicos interior de maza trasera para trolebuses, cono/taza 6580/6535	700	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **del miércoles 27 al viernes 29 de mayo** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: En el Almacén General del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- La servidora pública designada como responsable de la licitación es la Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales.

MÉXICO, D.F., A 21 DE MAYO DE 2015

(Firma)

**LIC. ESMERALDA BADILLO BARBA**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

## SECCIÓN DE AVISOS

BARTELEU, S.A. DE C.V.  
Calle Adolfo López Mateos 921 1 Col. Centro Apizaco, Tlaxcala C.P. 90300  
R.F.C. BAR101118CSA

### AVISO DE FUSIÓN

Por virtud de las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de B.S.S.T., S.A. de C.V., y BARTELEU, S.A. de C.V., celebradas el 12 de marzo de 2015, se aprobó la fusión de BARTELEU, S.A. de C.V. como sociedad fusionante (la "Fusionante") y B.S.S.T., S.A. de C.V., como sociedad fusionada (la "Fusionada") de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Convenio de fusión con efectos entre las partes a partir del 13 de marzo de 2015, y frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como resultado de la fusión, la Fusionante resultará causahabiente a título universal de la Fusionada, por lo que como medio de extinción del pasivo de las mismas, la Fusionante asumirá y recibirá todos los derechos, activos y obligaciones correspondientes a la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, subrogándose en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones contraídos por la Fusionada (incluyendo sin limitar de carácter fiscal, mercantil, civil, laboral) derivados de contratos, convenios, créditos, licencias, permisos, concesiones y, en general, derivados de todos los actos u operaciones realizados por la Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

Con objeto de que la fusión surta a la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y del de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, la Fusionante se obligará al pago de las deudas a cargo de la Fusionada y los pasivos de la Fusionada en favor de aquellos acreedores que consintieron la fusión, serán absorbidos por la Fusionante en la fecha de inscripción y la Fusionante pagará dichos pasivos en sus fechas de vencimiento. Los pasivos existentes entre la Fusionante y la Fusionada serán extinguidos por confusión al momento en que la fusión surta efectos entre ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fusionada podrá realizar por cuenta de la Fusionante todas las operaciones que sean necesarias para cumplir con los pasivos, créditos y obligaciones contraídos y ejercitar los derechos de que sea titular hasta la fecha en que surta efectos la fusión. Tan pronto ocurra este evento, únicamente la Fusionante dará cumplimiento y/o ejercerá las citadas obligaciones y derechos.

De acuerdo con las disposiciones aplicables, a continuación se transcribe el Balance General de las sociedades Fusionante y Fusionada al 28 de febrero de 2015; mismos que fueron aprobados en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas por cada una de las partes.

México, D.F. a 20 de marzo de 2015.

(Firma)

José Luis Hernández Hernández  
Delegado Especial de las Asambleas de  
BARTELEU, S.A. DE C.V., y  
BSST, S.A. DE C.V.

**BARTELEU, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 28 DE FEBRERO DE 2015**

(En pesos)

Calle Adolfo López Mateos 921 1 Apizaco, Tlaxcala C.P. 90300.  
R.F.C. BAR101118CSA

<b>Activo</b>		<b>Pasivo y Capital Contable</b>	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo	\$6,343,443	Proveedores	\$218,412
Deudores diversos	6,255	Acreeedores diversos	4,497
Impuestos por recuperar	36,612	Impuestos por pagar	4,478,736
Pagos anticipados	<u>30,399</u>	Participación de las utilidades	348,277
Total del activo circulante	6,416,709	Otros pasivos circulantes	<u>159,186</u>
		Total pasivo circulante	5,209,108
		Capital contable :	
		Capital social	50,000
		Resultados acumulados	1,649,236
		Pérdida Neta	<u>(491,635)</u>
		Total del capital contable	1,207,601
<b>Total activo</b>	<u><u>\$ 6,416,709</u></u>	<b>Total pasivo y capital contable</b>	<u><u>\$6,416,709</u></u>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
José Luis Hernández Hernández  
Delegado Especial.

ADMINISTRACION Y ASESORIA EMPRESARIAL VAL, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

ACTIVO		CAPITAL	
		CONTABLE	
CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
EFFECTIVO EN CAJA	\$2,809.45	PERDIDAS ACUM.	
SUMA DEL ACTIVO	\$2,809.45	EJERCICIOS	-\$42,521.65
		ANTERIORES	
		RESULTADO DEL	-\$4668.90
		EJERCICIO	
		SUMA DEL CAPITAL	\$2,809.45
		CONTABLE	

NOTA: ESTE ESTADO FINANCIERO ES ANTES DE REGISTRAR EL REEMBOLSO A LOS ACCIONISTAS.

ADMINISTRACION Y ASESORIA EMPRESARIAL VAL, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 1° DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO		CAPITAL	
		CONTABLE	
CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	\$0.00
EFFECTIVO EN CAJA	\$0.00	SUMA DEL CAPITAL	\$0.00
SUMA DEL ACTIVO	\$0.00	CONTABLE	

PARA EFECTO DE SU LIQUIDACIÓN EL CAPITAL CONTABLE FUE DIVIDIDO EN PARTES IGUALES ENTRE LAS ACCIONES CORRESPONDIENDO A CADA UNA \$ 0. 050

ESTE BALANCE SE PUBLICARÀ PARA EFECTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MÉXICO D.F. A 1 DE DICIEMBRE DE 2013.

(Firma)

---

DIANA ALICIA HERNANDEZ PEREZ  
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

---

## **Corporación Impresora S.A. de C.V.**

### **AVISO DE FUSION**

Por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de CORPORACIÓN IMPRESORA, S.A. DE C.V. y de INMOBILIARIA LA RIOJA, S.A. DE C.V., celebradas con fecha 12 de diciembre del año en curso y en los términos del convenio de fusión celebrado en esa misma fecha por dichas sociedades, se acordó:

1.- Fusionar CORPORACIÓN IMPRESORA, S.A. DE C.V., como fusionante, e INMOBILIARIA LA RIOJA, S.A. DE C.V., como fusionada, con base en estados de situación financiera de ambas compañías con los números al 30 de noviembre del 2014, en el entendido que los referidos estados de situación financiera de las sociedades participantes, se actualizarán para tomar en cuenta las operaciones transcurridas con posterioridad al 30 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, ya que la fusión surtirá efectos a partir del primer minuto del día 30 de noviembre de 2014, como se establecerá más adelante en los presentes acuerdos de fusión.

2.- CORPORACIÓN IMPRESORA, S.A. DE C.V., subsiste legalmente como sociedad fusionante e INMOBILIARIA LA RIOJA, S.A. DE C.V., se extingue jurídicamente como sociedad fusionada, cancelándose en consecuencia las acciones representativas de su Capital Social.

3.- Como consecuencia de la fusión CORPORACIÓN IMPRESORA, S.A. DE C.V., será titular de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y demás que integran el activo de la fusionada; y de la misma forma, pasarán a cargo de la fusionante todas las deudas y demás obligaciones que integren el pasivo de la fusionada, obligándose incondicionalmente a liquidarlo en los términos originalmente pactados y conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y obligándose así mismo, a cumplir en su oportunidad, con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otra índole existentes a cargo de la Sociedad fusionada. En especial el personal de la fusionada, será reconocido como personal de la fusionante, reconociéndoseles sueldos, antigüedad y demás derechos adquiridos.

4.- Las oficinas, agencias o sucursales de la fusionada, pasarán a ser de la fusionante.

5.- La fusión de las sociedades en cuestión surtirá sus efectos entre las partes el 30 de noviembre del 2014, y frente a terceros con efectos retroactivos al mismo día 30 de noviembre del 2014, una vez que se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, el Testimonio Notarial que contenga los acuerdos de fusión, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

En los términos de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, enseguida se publican los Estados Financieros que sirvieron de base para llevar a cabo la fusión de las Sociedades participantes en la misma.

<b>INMOBILIARIA LA RIOJA S.A. DE C.V.</b>	
<b>ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>	
<b>INGRESOS POR ARRENDAMIENTO</b>	2,599,128.73
<b>OTROS INGRESOS</b>	322,671.34
	<b>2,921,800.07</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	1,982,929.34
	<b>1,982,929.34</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>938,870.73</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	2,410.00
	<b>2,410.00</b>
<b>UTILIDAD DE LA OPERACIÓN</b>	936,460.73
<b>UTILIDAD DE OPERACIONES NORMALES</b>	<b>936,460.73</b>
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>	-2.20
	<b>-2.20</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>936,458.53</b>

**INMOBILIARIA LA RIOJA S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A NOVIEMBRE DE 2014**

**ACTIVO****Activo Circulante**

Bancos	596.13
Clientes	43,294,904.94
IVA acreditable	692,923.58
	<b>43,988,424.65</b>

**Activo Diferido**

Impuestos Anticipados	161,049.00
	<b>161,049.00</b>

**44,149,473.65****Pasivo a Corto Plazo**

2103 Impuestos por Pagar	-3,666,274.13
2106 Ingresos por devengar	-28,273,480.73
	<b>-31,939,754.86</b>

**CAPITAL CONTABLE****Capital Social**

3001 Capital Social	-9,463,523.00
---------------------	---------------

**Reserva Legal**

3003 Reserva Legal	-162,657.96
--------------------	-------------

**Resultado de Ejercicios Anteriores**

3004 Resultado de Ejercicios Anteriores	-863,896.30
---	-------------

**ISR Diferido**

3005 Efecto inicial ISR diferido	-783,183.00
----------------------------------	-------------

**UTILIDAD DEL EJERCICIO**

7002 UTILIDAD DEL EJERCICIO	-936,458.53
-----------------------------	-------------

-12,209,718.79

TOTAL ACTIVO

44,149,473.65

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

-44,149,473.65

0.00

<b>CORPORACION IMPRESORA S.A. DE C.V.</b>	
<b>ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>	
<b>VENTAS</b>	461,110,569.68
<b>DEVOLUCIONES</b>	-45,745,990.54
<b>DESCUENTOS</b>	-23,786,988.92
<b>INGRESOS</b>	<b>391,577,590.22</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>	184,407,837.26
<b>VARIACION DE INVENTARIOS</b>	-105,133,677.74
<b>GASTOS DE FABRICACION</b>	146,098,752.62
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>225,372,912.14</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>166,204,678.08</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	32,323,542.42
<b>GASTOS DE VENTA COMERCIAL</b>	96,665,810.15
<b>GASTOS DE VENTA INDUSTRIAL</b>	922,366.31
<b>GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD</b>	3,435,946.06
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>133,347,664.94</b>
<b>UTILIDAD DE LA OPERACIÓN</b>	32,857,013.14
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	10,330,838.32
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>10,330,838.32</b>
<b>UTILIDAD DE OPERACIONES NORMALES</b>	<b>22,526,174.82</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	-6,413,450.50
<b>OTROS GASTOS</b>	405,763.22
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>-6,007,687.28</b>
<b><u>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</u></b>	<b><u>28,533,862.10</u></b> -

<b>CORPORACION IMPRESORA S.A. DE C.V.</b>		
<b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A NOVIEMBRE DE 2014</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
1101	Fondo Caja Chica	112,539.59
1102	Bancos	4,441,092.28
1106	Clientes	145,214,382.84
1107	Anticipo a Proveedores	5,702,194.96
1108	Deudores Diversos	1,207,381.81
1114	Almacenes	90,654,114.54
		<b>247,331,706.02</b>
<b>Activo Fijo</b>		
1210	Inmuebles Maq y Equipo	242,705,297.31
1217	Depreciacion Acumulada	-147,212,916.99
1301	Depositos en Garantia	865,027.64
		<b>96,357,407.96</b>
<b>Activo Diferido</b>		
1302	Seguros y Fianzas	93,220.52
1303	Impuestos Anticipados	1,826,023.28
1306	Regalias Pagadas por Anticipado	7,508,085.31
1307	Gasolinas Pagadas por Anticipado	173,111.30
		<b>9,600,440.41</b>
		<b>353,289,554.39</b>
<b>Pasivo a Corto Plazo</b>		
2101	Proveedores	-28,027,047.79
2102	Acreedores	-14,364,518.11
2103	Impuestos por Pagar	-14,062,705.50
2106	Reservas por pagar	-3,797,629.03
2109	Anticipo de Clientes	-37.93
		<b>-60,251,938.36</b>
<b>Pasivo a Largo Plazo</b>		
2110	Documentos por pagar	-39,235,051.15
2201	Documentos por pagar Largo Plazo	-24,092,809.48
		<b>-63,327,860.63</b>
<b>Pasivo Diferido</b>		
3002	Reserva I.S.R. por Diferir	-133,322.22
		<b>-123,713,121.21</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
<b>Capital Social</b>		
3001	Capital Social	-151,328,213.00
<b>Reserva Legal</b>		
3003	Reserva Legal	-2,382,875.00
<b>Resultado de Ejercicios Anteriores</b>		
3004	Resultado de Ejercicios Anteriores	-23,068,641.16
<b>Superavit por Revaluacion</b>		
3005	Superavit por Revaluacion	-24,262,842.02
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		
7002	UTILIDAD DEL EJERCICIO	-28,533,861.99
		<b>-229,576,433.17</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		353,289,554.39
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		-353,289,554.38
<b>TOTAL</b>		0.01

Tlalnepantla, estado de México a 06 de Enero del 2015.

FUSIONANTE  
CORPORACIÓN IMPRESORA, S.A. DE C.V.

FUSIONADA  
INMOBILIARIA LA RIOJA, S.A. DE C.V.

(Firma)

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS MARTINEZ JIMENEZ

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS MARTINEZ JIMENEZ

Delegado de la Asamblea

Delegado de la Asamblea

---

**SABA GEOTECNIA Y TECNOLOGÍA DE INFORMACION, S.A. DE C.V. RFC SGT090902AX3**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2014**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b><u>CIRCULANTE</u></b>		<b><u>CIRCULANTE</u></b>	
CAJA	50000	<b>TOTAL PASIVO</b>	0
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>50000</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	50000
		<b><u>TOTAL CAPITAL</u></b>	<b>50000</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>50000</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>50000</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. VICTOR MANUEL BARRAGÁN AVARTE  
LIQUIDADOR

---

**ESQUEMAS AVANZADOS DE PERSONAL S.A DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DEL 2015**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
CAPITAL CONTABLE				TOTAL DE ACTIVO	0
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DEL PASIVO	0
PERD.	0			MAS CAPITAL	0
EJERC.ANTERIORES	0				
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
				(Firma)	
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>0</b>			<b>LIQUIDADOR:.</b> LUIS JOEL ALVAREZ AVILA	
<b>CONTABLE</b>					

**PRESTADORA DE SERVICIOS HAMMER S.A DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2015**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
CAPITAL CONTABLE				TOTAL DE ACTIVO	0
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DEL PASIVO	0
PERD.	0			MAS CAPITAL	0
EJERC.ANTERIORES	0				
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
				(Firma)	
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>0</b>			<b>LIQUIDADOR:.</b> LUIS JOEL ALVAREZ AVILA	
<b>CONTABLE</b>					

**IMPORTADORA DE AUTOPARTES ORIENTALES S.A DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2014**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DE ACTIVO	0
PERD.	0			TOTAL DEL PASIVO	0
EJERC.ANTERIORES	0			MAS CAPITAL	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
				(Firma)	
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>0</b>			<b>LIQUIDADOR:.</b> LUIS JOEL ALVAREZ AVILA	
<b>CONTABLE</b>					

**SOLUCIONES Y PROCESO DE CAPITAL DEL CENTRO S.A DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2015**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DE ACTIVO	0
PERD.	0			TOTAL DEL PASIVO	0
EJERC.ANTERIORES	0			MAS CAPITAL	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
				(Firma)	
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>0</b>			<b>LIQUIDADOR:.</b> LUIS JOEL ALVAREZ AVILA	
<b>CONTABLE</b>					

**“ALIMENTOS GAF, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN”  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE ABRIL DE 2015.**

ACTIVO	0
PASIVO	0
CAPITAL	0

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance General de liquidación y se hace saber a los socios que no existe remanente del haber social por entregarles.

Se informa a los accionistas que este Balance General, los papeles y libro de la sociedad, quedan a su disposición en el domicilio de la sociedad, por un plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Balance, a fin de que, en su caso presenten sus reclamaciones a la liquidadora.

(Firma)

**C. MARGARITA VILLANUEVA MACÍAS.**  
**Liquidadora.**  
**México, Distrito Federal a 15 de abril de 2015**

---

**“EL FAROLITO POLANCO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN”  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE ABRIL DE 2015.**

<b>ACTIVO</b>	<b>0</b>
<b>PASIVO</b>	<b>0</b>
<b>CAPITAL</b>	<b>0</b>

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance General de liquidación y se hace saber a los socios que no existe remanente del haber social por entregarles.

Se informa a los accionistas que este Balance General, los papeles y libro de la sociedad, quedan a su disposición en el domicilio de la sociedad, por un plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este Balance, a fin de que en su caso presenten sus reclamaciones a la liquidadora.

(Firma)

**C. MARGARITA VILLANUEVA MACÍAS.**  
**Liquidadora.**  
**México, Distrito Federal a 15 de abril de 2015**

---

MERLO AGENTE DE SEGUROS, S. A. DE C. V.  
Balance Final de Liquidación al 18 de marzo de 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ  
LIQUIDADOR

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**E D I C T O S****“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA ORAL”****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del **JUICIO MERCANTIL PROMOVIDO POR OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES, S.A. P.I. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., EN CONTRA DE DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES GONZA, S.A. DE C.V. VICENTE ARNULFO GONZÁLEZ FUENTES Y GONZALO NAVA GONZÁLEZ**, con número de expediente 357/2014, mediante proveído de fecha diecisiete de abril del año dos mil quince, **LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, señalo las **DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: **CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE MÁRTIRES SIETE DE ENERO, NÚMERO 19 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, ESTADO DE PUEBLA**, con una superficie medidas y colindancias que obran en autos, dada la carga de trabajo y lo saturado de la agenda, se señalan las diez horas del día cuatro de junio del año en curso, sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra de fojas 123 a la 132 de los presentes autos, la cantidad de **\$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es **\$474,666.66. (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea **\$71,200.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S. N. C. (BANSEFI), apercebidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”  
MÉXICO. D.F., A 17 DE ABRIL DEL AÑO 2015.  
EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 50-09/2013  
EMITIDO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA POR  
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL  
DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL 2013  
EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.  
(Firma)  
LIC. HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.**

**PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS MÁS UNO POR RAZÓN DE LA DISTANCIA. ASÍ COMO COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO CIVIL COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, ESTADO DE PUEBLA, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, SÍ COMO EN LA RECEPTORÍA DE RENTAS Y GACETA DEL GOBIERNO DE DICHA ENTIDAD Y EN CUALQUIER OTRO LUGAR QUE AL EFECTO DESIGNE EL JUEZ EXHORTADO.**

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana .....	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

**AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.